ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2019

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 15 días del mes de octubre del año 2019, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 23 de enero de 2019, con la presencia de las siguientes personas: **EL ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA; Y LA ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Contratación Directa 18/2019 denominado *"Adquisición de Insumos de Oficina"* **ID N° 369.663**.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 369.663

b) Nombre del Llamado: Adquisición de Insumos de Oficina.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

El día 24 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, fecha en la que se ha presentado 1 (una) oferta. De conformidad a la resolución DNCP N° 805/09 y 522/2015 "De Contrataciones Públicas", que faculta a las Convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 01 de octubre de 2019, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de reuniones de la oficina administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	2373251-2	3.500.000.-

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de la apertura de ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Se aclara en acta que la firma MICROTEK solo presentó oferta para el ÍTEM N° 6 y que ha presentado la muestra requerida para dicho Ítem en tiempo y forma establecidos en el PBC en su Anexo B, numeral 7.

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por el oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas, tanto las de carácter sustancial como las formales y se deja constancia de que todas han sido presentadas en forma correcta.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Fueron realizados la verificación y el análisis del cumplimiento documental de las documentaciones presentadas por el oferente; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS	OFERENTE
		MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el oferente.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente(RUC)	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
9	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
10	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
12	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
13	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
14	**Otros Documentos.**	
14.1	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a ventas de insumos de oficina en general (cinta adhesivas, marcadores, broches, sellos, porta sellos, tóner) que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas, realizadas dentro de los 2 (dos) últimos años (2017 y 2018), y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50 % del monto total de su oferta.	CUMPLE
14.2	Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el	NO APLICA

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

	Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	
14.3	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

- De acuerdo al cuadro precedente la firma oferente MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos CUMPLE con todas las documentaciones solicitadas por el PBC para el presente llamado.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- La firma oferente MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos, propietario de esta empresa con C.I. N° 2.373.251, no presenta registro en el SINARH. Por lo tanto, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en las leyes mencionadas (se adjunta reporte del registro en el Anexo 1).

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos no cuenta con sanciones (ver documento adjunto en Anexo 2).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta, es correcto desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el PBC no se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los productos ofertados con su oferta. No obstante, los oferentes al presentar sus ofertas aceptan todas las condiciones establecidas en el Anexo C del PBC. y la plantilla de los productos publicados en el SICP.

7.1 ANÁLISIS DE INSPECCIONES DE MUESTRAS.

El PBC en su Anexo B, numeral 20-*Criterios de evaluación y calificación de las muestras*, establece que las muestras serán presentadas en la misma oportunidad fijada para la presentación de la oferta. La convocante no recibirá muestras con posterioridad a la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas. **La no presentación de la muestra del producto ofertado en los plazos establecidos, será motivo de**

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

descalificación de la oferta para el ítem solicitado (ítem 6). La misma deberá estar debidamente rotulada con el nombre de la empresa y el número de ítem de la planilla de precios. Recibidas las muestras, los responsables de las secciones Informática; y Patrimonio y Suministro procederán a realizar las pruebas correspondientes.

Ambos funcionarios manifiestan, según Dictamen N° 02/2019 de fecha 08/10/2019, presentado al Comité de Evaluación de Ofertas, que la muestra presentada por la firma MICROTEK es original del fabricante, que se observala marca y que posee la etiqueta de seguridad holográfica. (ver Anexo 3)

7.2 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de bienes iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2017 y 2018, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B, numeral 18 - inc. e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, el cual arroja el resultado expuesto en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	3.500.000	1.750.000	126.338.000	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2° de la mencionada Ley dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta.

El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B numeral 19 del PBC. La aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados en el presente Llamado no fue necesaria, puesto que solo una firma oferente se encuentra en proceso de evaluación y el bien que oferta no es origen nacional.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio ofertado con el precio referencial establecido para el Ítem N° 6 y constató que el precio propuesto por la firma MICROTEK no presenta diferencias que superen los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución (ver Anexo 4), motivo por el cual se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos con RUC N° 2373251-2:**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas por el PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución para el Ítem N° 6.
- Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado según registro en el SICP.
- No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

A) ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 18/2019 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" ID N° 369.663,** de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC a la firma oferente:

- **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos con RUC 2373251-2,** con domicilio en 25 de Mayo N° 542 c/ México - Asunción, por un Monto de **Gs. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil), erogaciones imputables al ***RUBRO 340-30-001***, ***Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones.

B) DECLARAR DESIERTO

Se declara desiertos los siguientes ítems ya que el único oferente no ha presentado cotización para los mismos:

Ítems	Descripción del bien
1	Cinta adhesiva doble faz
2	Marcador indeleble fino blanco
3	Porta sellos giratorios
4	Broche N° 10
5	Sello de oficina de una línea

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. ---------

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLÓN	ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA	ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

ANEXO 1
REPORTE SINARH

MICROTEK

Gustavo Daniel Rojas Avalos

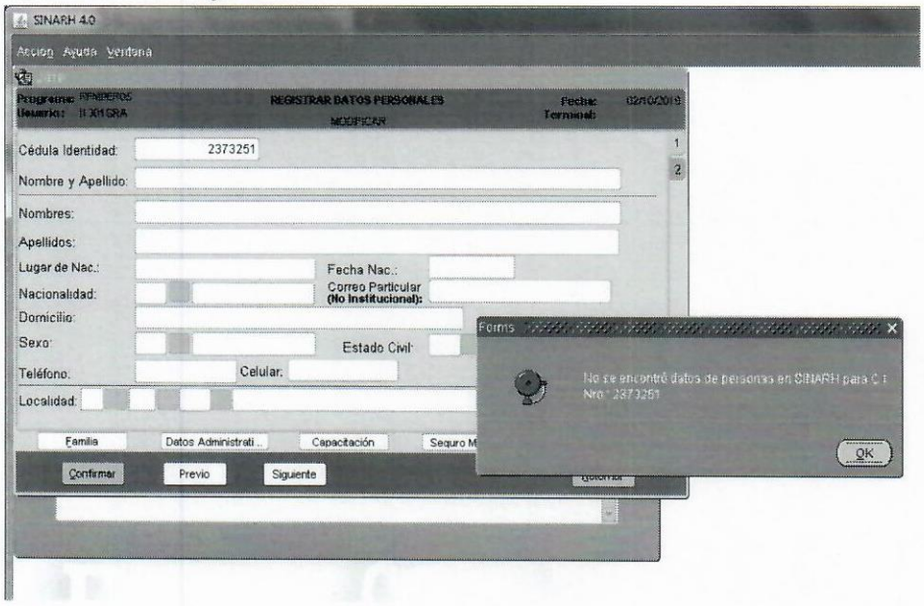

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

REPORTE SICP

MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos

INHABILITACIÓN

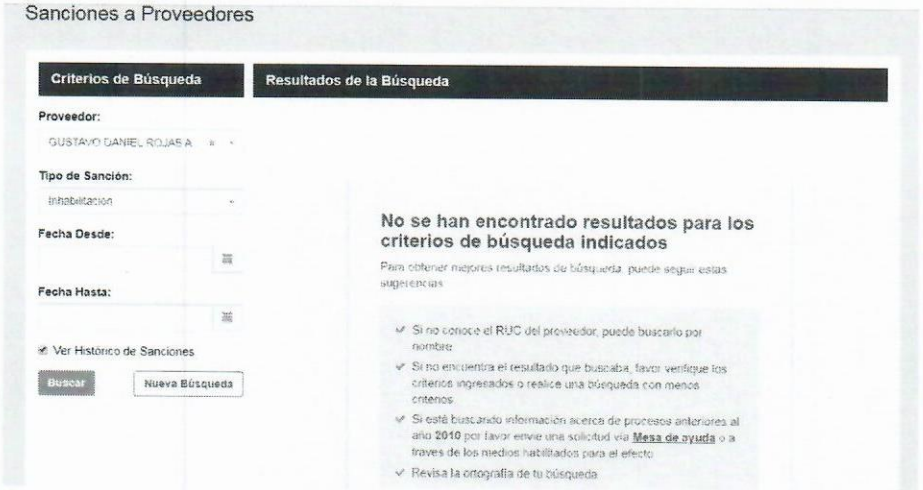

AMONESTACIÓN

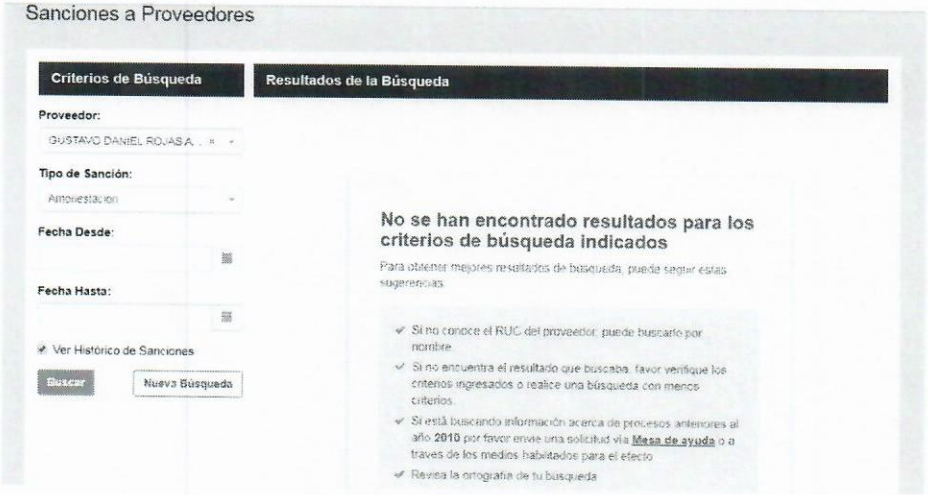

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCION INFORMÁTICA

DICTAMEN Nº 02/2019

Pilar, 08 de Octubre de 2019

Señora
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION
ABOG. SANDRA MARILIN ROLON
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
PRESENTE

EL An. de Sistemas Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de la Sección Informática y el *MSc.* Gustavo Fernández, Jefe de la Sección Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se dirige a usted con el objeto de dar respuesta al MEMORANDO N°031 de fecha 07/10/2019, por el cual designa en carácter asistencia técnica externa para la Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación.

En la ocasión se han realizado las inspecciones correspondientes de las muestras presentadas por los oferentes del llamado ID 369.663 - "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA**", que se detallan a continuación:

a) La muestra presentada fue inspeccionada teniendo en consideración el Pliego de Bases y Condiciones.
b) **MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS,** presentó muestra para el **ítem 6,** Tóner para Impresora KYOCERA, Tóner TK 342, originales del fabricante, se observa la marca y la etiqueta de seguridad holográfica.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

MSc. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTRO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
INFORMATICA

CRISTIAN FABIAN SALCEDO P.
Jefe Sección Informática

FECHA
HORA
FIRMA
ACLARACIÓN

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	31201505-001	Cinta adhesiva doble faz	30	21.900	NO COTIZA	NO COTIZA	-
2	44121708-008	Marcador indeleble fino blanco	36	12.300	NO COTIZA	NO COTIZA	-
3	44111514-002	Porta sellos giratorios	30	9.660	NO COTIZA	NO COTIZA	-
4	44122112-001	Broche N° 10	120	10.500	NO COTIZA	NO COTIZA	-
5	44121604-002	Sello de oficina de una línea	50	18.800	NO COTIZA	NO COTIZA	-
6	44103103-001	Tóner para impresora Láser Kyocera TK 342	5	820.000	700.000	-120.000	-15%

Referencias:

Mas del 20% superior al Precio de Referencia.

Mas del 30% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 033/2019

FECHA: 15/10/2019

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 23/2019 correspondiente al llamado ***CD Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" ID N° 369.663***, como también la oferta y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 15 ; 10 ; 2019
Hora: 10:30

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub-Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · CONTRATACIONES

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos- Bº San Vicente - Pilar
Correo Electrónico: comiteevaluacionpilar@pj.gov.py
Teléf. (0786)230909
Int.:267

DICTAMEN /SUOC/N° 29/2019

Pilar, 15 de octubre de 2019

Excelentísima
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a fin de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 23/2019**, referente al proceso de contratación por la modalidad de **Contratación Directa N° 18/2019** denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" – ID N° 369.663**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus documentos adjuntos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **15/10/2019,** según acuse del **MEMORANDO N° 033/2019**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha examinado el informe técnico de evaluación de la propuesta presentada en la presente convocatoria y ***no ha encontrado ninguna objeción al mismo***; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*.----------

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **1 de octubre de 2019**, en la Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 24/2019***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL – CONTRATACIONES – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada N°: 988
Fecha : 15/10/19
Hora : 12-33
Firma :

Angela Ma. Belén Ocampo G
Auxiliar